

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADOPCIÓN

No. 11001-31-10-022-2021-00038-00

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, artículo 10, se DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN de la niña DULCE MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO instaurada a través de apoderada judicial por los señores RAUL DE JESUS ANAYA VIANA y EVILYS ESTHER MASQUITA TAPIAS.

2.- Este trámite se llevará a cabo de conformidad con el artículo 126 de Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, artículo 11.

3.- NOTIFICAR por medio electrónico este proveído al Defensor de Familia adscrito al despacho, para lo de su cargo.

4.- RECONOCER personería a la Dra. Yulika Gizet Sierra Andrade, como apoderada judicial de la parte interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>10</u> de fecha <u>3 - FEB 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario